



Documento informativo ofrecido a los  
ayuntamientos para facilitar el  
impulso de actuaciones memoriales y de  
reconocimiento a las víctimas

---

# Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

---

**Ondarroa, 1960-2010**

---

(Segunda edición)

**noviembre de 2016**

---

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Ebakimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos



Documento informativo ofrecido a los  
ayuntamientos para facilitar el  
impulso de actuaciones memoriales y de  
reconocimiento a las víctimas

---

# Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

---

**Ondarroa, 1960-2010**

Segunda edición

**noviembre de 2016**

Secretaría General para la Paz y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

---

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

LEHENDAKARITZA  
Bakagintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Eskumen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos



## Sumario

---

Presentación. 6

---

### **I. Casos de vulneración** del derecho a la vida.

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por ETAm y ETA. 9
  2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por GAE y BVE. 15
  3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por Fuerzas de Seguridad. 19
- 

### **II. Casos** con insuficiente clarificación. 23

---

Fuentes y listados contrastados. 25

---

---

## Presentación

---

El 4 de septiembre de 2015, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco presentó públicamente los documentos titulados “Retratos municipales de las vulneraciones del derecho a la vida en el caso vasco. 1960-2010”. Un total de 130 cuadernillos correspondientes a otros tantos municipios que fueron entregados a sus alcaldes en un acto presidido por el Lehendakari Iñigo Urkullu y celebrado en la sede de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Cada *Retrato* ofrece en cada municipio la información disponible sobre los casos de muertes violentas producidas entre 1960 y 2010 que tienen o pudieran tener relación con el caso vasco. Su objetivo es informar para incentivar una política municipal de memoria y acercamiento a las víctimas y sus familias. El efecto de la entrega de esta documentación a los ayuntamientos se dejó notar de inmediato. El 10 de noviembre de 2015, el número de ayuntamientos que conmemoró el Día de la Memoria se cuadruplicó con respecto a 2014.

En el apartado de presentación de aquella primera edición se subrayaba explícitamente que, sobre la gran mayoría de los casos recogidos, la información disponible era coincidente y suficiente. Sin embargo, sobre algunos de los casos, especialmente en las décadas de los sesenta, setenta y hasta bien entrados los ochenta, no hay información suficiente o aparecen versiones contrapuestas y datos confusos sobre los que todavía no es posible una conclusión última. En este sentido, se subrayaba que este trabajo no podía considerarse cerrado definitivamente, sino abierto a ser completado.

Desde su presentación han sido numerosas las aportaciones y consultas realizadas por parte de afectados, ayuntamientos o particulares. Estas observaciones han permitido mejorar el documento inicial. Se ha podido así cumplir en plazo el compromiso adquirido por el Gobierno Vasco y se ha preparado una segunda edición que, desde noviembre de 2016, ha quedado a disposición de los ayuntamientos y del público en general en la páginas web de Gogora y de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia.

Desde esta misma fecha y en estas dos mismas páginas web se ha abierto otro espacio informativo titulado “Víctimas Reconocidas” que ofrece información específica sobre los casos de víctimas que han sido reconocidas al amparo de una norma legal. En cuanto a las víctimas del terrorismo, recoge los casos reconocidos desde 1960, con base en las leyes aprobadas para su reparación: Ley 29/2011, Ley 32/1999 (normativa estatal), y Ley 4/2008 (normativa autonómica). Con respecto a las víctimas de vulneraciones del derecho a la vida causadas por funcionarios públicos, quedan incluidos los casos reconocidos por el Decreto 107/2012, desde 1960 hasta 1978.

Además de *víctimas reconocidas*, también existen víctimas pendientes de reconocimiento. Muchas de ellas, a la espera de que, en los próximos años, se desarrolle la Ley 12/2016, de 28 de julio, recién aprobada por el Parlamento Vasco para el reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos. Otras se encuentran en situación de indefinición porque no hubo investigación, porque existen versiones contrapuestas, porque no es clara su autoría o motivación o porque están pendientes de resolución judicial.

Es en este punto en el que estas dos bases de datos resultan complementarias. El espacio “Víctimas Reconocidas” ofrece información sobre las víctimas reconocidas al amparo de una ley. Los *Retratos municipales* no son un documento de reconocimiento oficial a víctimas, sino un documento informativo. En su listado se informa tanto sobre las víctimas reconocidas como sobre aquellas que puedan estar a la espera

de que esta condición sea, en su caso, confirmada, mediante procedimiento judicial o mediante un acto administrativo amparado por una ley.

El instrumento más importante del derecho internacional para las políticas de víctimas es la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005. Su artículo 9 señala expresamente que una persona será considerada víctima con independencia de que se haya producido un pleno esclarecimiento judicial del caso. De no ser así, las víctimas del terrorismo o de otras tipologías de violencia, cuyos casos no se hubieran juzgado o esclarecido, no habrían podido ser consideradas víctimas, ni habrían podido llegar a ser reparadas mediante un acto administrativo por una ley de reconocimiento.

No están incluidos en estos *Retratos municipales* los casos que siguiendo los mismos estándares del derecho internacional no pueden calificarse como vulneración del derecho a la vida, aunque tengan una relación indirecta con el contexto de violencia en que sucedieron. Se trata de circunstancias tales como suicidios, accidentes, muertes producidas en una acción violenta, disparos fortuitos entre cuerpos policiales...

Sobre estas bases, estos *Retratos municipales* se han elaborado contrastando todos los listados publicados sobre víctimas: Ministerio del Interior, Gobierno de Navarra, Gobierno Vasco, asociaciones de víctimas, medios de comunicación, autores particulares... En el cuadernillo de cada municipio se han incluido tanto las víctimas producidas en su término como aquellas que habiéndolo sido en otros lugares, hubieran sido naturales o residentes en esa localidad.

El contenido se ha estructurado en dos apartados: en el primero, se han incluido los casos cuya calificación como vulneración del derecho a la vida puede considerarse suficientemente confirmada, ordenados por autorías y orden cronológico. En el segundo se agrupan aquellos casos cuya calificación no puede considerarse definitivamente confirmada por causa de una insuficiente clarificación.

El trabajo responde en origen a una necesidad expresada por ayuntamientos vascos que, al pretender promover actuaciones de memoria, se encontraron con una insuficiente información sobre las víctimas provocadas en su municipio. Este documento pretende ser una herramienta útil para que los responsables municipales puedan abordar proyectos memoriales conociendo toda la información disponible sobre su localidad.

En definitiva, se trata de responder al deber institucional de impulsar una memoria crítica frente al terrorismo y la violencia padecidas en el pasado. Una memoria que mantenga vivo el recuerdo de las víctimas y que proyecte, al presente y al futuro, un compromiso definitivo con los derechos humanos y, en especial, con el respeto al derecho la vida y la dignidad de las personas.

Es importante subrayar que la finalidad de la política pública de memoria no es realizar actos de *homenaje*. Sus objetivos principales son dos y tienen un sentido político y social más profundo: en relación con las víctimas, recordar lo ocurrido reconociendo la injusticia que padecieron y renovando la expresión de solidaridad hacia ellas; y con respecto a la sociedad, promover una reflexión crítica sobre aquello del pasado que no debe repetirse o que, al contrario merece ser destacado.

Cada uno de estos cuadernillos es un retrato de lo que no debe repetirse, ni olvidarse. El título del documento incluye la palabra retrato porque un *retrato* tiene rostro humano, tiene cara, ojos y expresión. Un retrato representa a una persona concreta, con nombre, apellidos, familia, amigos, historia, sueños y proyectos. Este documento es el retrato de los rostros humanos del sufrimiento injusto de las víctimas.





---

# I. Casos de vulneración del derecho a la vida

---

## 1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **ETAm** y **ETA**

---

# 1

## José María Arrizabalaga Arcocha

---

**Fecha:** 27/12/1978.

**Edad:** 27 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Hijas/hijos:** Soltero.

**Profesión, cargo, otros:** Empleado en la Casa de Cultura de la localidad. Jefe de la Juventud Tradicionalista Carlista de Bizkaia (partidarios de Sixto de Borbón).

**Autoría:** ETAm.

**Lugar de la muerte:** En la biblioteca de la Casa de Cultura de Ondarroa.

**Procedimiento:** Atentado con arma de fuego.

**Más datos:** De familia tradicionalista, en diciembre de 1971 una bomba destruyó la perfumería de su hermano Miguel Ángel, que era alcalde de la localidad. A él le achacaban haber enviado a los Guerrilleros de Cristo Rey a golpear a dos curas de Ondarroa (J. Gariotaonandia y E. Iturraran) en 1970 (*Religión Digital*, 08/01/2011).

# 2

## Benigno García Díez

---

**Fecha:** 27/01/1982.

**Edad:** 36 años.

**Natural de:** Foz (Lugo).

**Vecino de:** Ondarroa, Bizkaia, desde 1965.

**Hijas/hijos:** Seis hijos.

**Profesión, cargo, otros:** Policía municipal de Ondarroa desde 1975. Había trabajado varios años como marinero anteriormente.

**Autoría:** ETAm.

**Lugar:** En la ambulancia que le trasladaba al hospital de Cruces, tras haber recibido seis disparos al salir de su trabajo en Ondarroa.

**Procedimiento:** Atentado con arma de fuego.

**Más datos:** La víctima había recibido amenazas en varias ocasiones. La viuda, Mari Carmen Echevarría, tuvo que marcharse de la localidad con sus seis hijos tras el atentado, pero en la localidad catalana a la que se trasladaron también recibieron muestras de rechazo, "simplemente por llevar un apellido vasco" (Bake Hitzak nº 56).

# 3

## Antonio Pablo Fernández Rico

---

**Fecha:** 02/05/1982.

**Edad:** 29 años.

**Natural de:** Villa del Rey (Badajoz).

**Destinado en:** Cuartel de la Guardia Civil de Ondarroa (Bizkaia).

**Hijas/hijos:** Dos hijos.

**Profesión, cargo, otros:** Miembro de la Guardia Civil.

**Autoría:** ETAm.

**Lugar:** En el hospital de Cruces, tras ser herido gravemente por tres disparos cuando se encontraba de guardia en el cuartel de la Guardia Civil de Ondarroa (Bizkaia).

**Procedimiento:** Atentado con arma de fuego.

**Más datos:** Tanto en su localidad natal como en la de su viuda pusieron el nombre de Antonio Fernández a una de sus calles.

# 4

## Engraciano González Macho

---

**Fecha:** 22/12/1988

**Edad:** 41 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Vecino de:** Zarautz (Gipuzkoa).

**Hijas/hijos:** Dos hijos.

**Profesión, cargo, otros:** Regentaba el pub Antxi, en Zarautz, desde hacía seis meses.

**Autoría:** ETA.

**Lugar:** En el interior del pub Antxi de Zarautz, cuando se encontraba trabajando.

**Procedimiento:** Atentado con arma de fuego. Un individuo le dispara dos tiros después de solicitarle una consumición.



---

# I. Casos de vulneración del derecho a la vida

---

## 2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **GAE** y **BVE**

---

# 1

## Jesús Mari Zubikarai Badiola

---

**Fecha:** 02/02/1980.

**Edad:** 22 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Hijas/hijos:** Sin hijos.

**Profesión, cargo, otros:** Miembro de EIA y simpatizante de Euskadiko Ezkerra (EE). Estuvo preso en la cárcel de Basauri acusado de ser miembro de ETAp.

**Autoría:** Reivindican tanto el comando José María Arrizabalaga del Batallón Vasco Español (BVE) al diario *Deia*, como el Grupo Antiterrorista ETA (GAE).

**Lugar:** Secuestrado en Ondarroa, su cadáver aparece con nueve disparos en el barrio de Aginaga de Eibar (Gipuzkoa), en un camino que conduce al puerto Ixua.

**Procedimiento:** Secuestro y asesinato con arma de fuego.



# 2

## Ángel Etxaniz Olabarria

---

**Fecha:** 30/08/1980.

**Edad:** 42 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Hijas/hijos:** Dos hijas y un hijo.

**Profesión, cargo, otros:** Regentaba el Club 34. Cofundador del periódico *Egin*. Presidente del club Aurrera de Ondarroa. Fundador de la Gestora pro Amnistía local.

**Autoría:** Batallón Vasco Español (BVE).

**Lugar:** En su establecimiento Club 34 de Ondarroa.

**Procedimiento:** Atentado con arma de fuego.

**Más datos:** Dos mujeres resultaron heridas en los hechos: Noelia Olabarria Gandiaga y Pakita Urresti. Recibía amenazas constantes y había tenido un primer atentado en 1976.



---

# I. Casos de vulneración del derecho a la vida

---

## 3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **Fuerzas de Seguridad**

---

# 1

## Koldo Arriola Arriola

---

**Fecha:** 23/05/1975.

**Edad:** 19 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Estudios:** Estudiante de COU en el Instituto.

**Autoría:** Guardia Civil.

**Lugar:** Recibe un tiro hacia la 01:30 a la entrada del cuartel de la Guardia Civil de Ondarroa, al pasar con sus compañeros y ser conminado a acercarse al Cuerpo de Guardia, cuando tras una cena de celebración de fin de curso se dirigían a una discoteca.

**Procedimiento:** Disparo por arma de fuego.

**Más datos:** En "Por quien no doblan las campanas", los testigos José Luis Basterretxea y Estanis Sarasketa, amigos de la víctima, e Imanol Oruemazaga, autor del libro "Koldo Arriola" (Ondarroa, *Tretzak batzen bilduma*, 2011), cuentan lo ocurrido.

# 2

## Esteban Muruetagoiena Scola

---

**Fecha:** 28/03/1982.

**Edad:** 38 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Vecino de:** Oiartzun (Gipuzkoa).

**Hijas/hijos:** Una hija.

**Profesión, cargo, otros:** Médico titular en Oiartzun.

**Autoría:** La autopsia señaló indicios evidentes de heridas, moratones y quemaduras por electrodos tras nueve días en dependencias policiales de Madrid con la Ley Antiterrorista y quedar libre sin cargos.

**Lugar del fallecimiento:** En el domicilio de su madre y sus tíos en Donostia / San Sebastián tres días después de salir de comisaría.

**Procedimiento:** Presuntamente, por torturas.

**Más datos:** El caso fue denunciado por Amnesty International, Colegio de Médicos de París y Colegio de Médicos de Francia, entre otros.



---

## **II. Casos** con insuficiente clarificación

---

# 1

## Frantziska Saizar Ureta

---

**Fecha:** 26/04/1975.

**Edad:** 86 años.

**Natural de:** Ondarroa (Bizkaia).

**Profesión/cargo/otros:** Ama de casa.

**Autoría:** De un ataque cardiaco tras una situación de stress.

**Lugar:** Muere de un ataque cardiaco por el impacto que le produjo la irrupción de la Guardia Civil en su casa de Ondarroa, tras haber derribado violentamente la puerta de la vivienda, en busca de su nieto Andoni con el objeto de llevárselo detenido.

**Procedimiento:** No hubo autopsia.

**Más datos:** Bizkaia se encontraba en aquellas fechas sumida en un estado de excepción.



---

## Fuentes y listados contrastados

---

- ABC Especiales, *Todas las víctimas del terror*, [www.abc.es/especiales/eta/victimas](http://www.abc.es/especiales/eta/victimas)
- Alonso, Rogelio, Florencio Domínguez y Marcos García Rey, *Vidas rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.
- Anuarios de Egin, 1977-1982 y de 1982 a 1997 (ambos inclusive).
- Ararteko, *Atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi*, informe extraordinario al Parlamento vasco, junio de 2009.
- Arovite. Instituto de Historia Social Valentín de Foronda. UPV-EHU, [www.arovite.com/bases-de-datos/](http://www.arovite.com/bases-de-datos/)
- Asociación Pro Derechos Humanos Argituz, [www.argituz.org](http://www.argituz.org)
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), [www.avt.org](http://www.avt.org)
- Calleja, José María e Ignacio Sánchez-Cuenca, *La derrota de ETA. De la primera a la última víctima*, Adhara, Madrid, 2006.
- Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (Covite), [www.covite.org](http://www.covite.org)
- Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, *Informe sobre víctimas del terrorismo practicado por grupos incontrolados, de extrema derecha y el GAL*, 2008. [www.interior.ejgv.euskadi.net/r42440/es/contenidos/informacion/informacion\\_documentos\\_interiores/es\\_document/adjuntos/informe%20final.pdf](http://www.interior.ejgv.euskadi.net/r42440/es/contenidos/informacion/informacion_documentos_interiores/es_document/adjuntos/informe%20final.pdf)
- Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, *Informe sobre Víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos derivados de la violencia de motivación política*, 2008. [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es)
- El Correo, <http://especiales.elcorreo.com/2006/eta/index.html>
- El País, "Las Víctimas", [www.elpais.com/especial/eta/victimas.html](http://www.elpais.com/especial/eta/victimas.html)
- Euskal Herria y la Libertad. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Euskal Memoria Fundazioa, Datu basea, [www.euskalmemoria.com](http://www.euskalmemoria.com)
- Fernando Buesa Blanco Fundazioa. Centro de documentación e investigación, [www.fundacionfernandobuesa.com](http://www.fundacionfernandobuesa.com)

- Fonseca, Carlos (coord.). *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso Vasco*. Por encargo de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia. Gobierno Vasco. Diciembre 2014.
- Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española. CEACS, [www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/Linz/](http://www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/Linz/)
- Fundación Víctimas del Terrorismo, [www.fundacionvt.org](http://www.fundacionvt.org)
- Fundación Víctimas del Terrorismo, Asesinatos de ETA en Álava, [www.alava.net](http://www.alava.net)
- Gobierno Vasco. [www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es/](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es/)
- Lazkaoko Beneditarren Fundazioa. Dokumentazio gunea, [www.lbfundazioa.org](http://www.lbfundazioa.org)
- Libertad Digital, In Memoriam: No olvidar lo inolvidable, [blogs.libertaddigital.com/in-memoriam/](http://blogs.libertaddigital.com/in-memoriam/)
- Marrodán, Javier, Gonzalo Araluce, Rocío García de Leániz y María Jiménez, *Relatos de plomo. Historia del terrorismo en Navarra 1960-86*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2013.
- Ministerio del Interior. [www.interior.gob.es/](http://www.interior.gob.es/)
- Nuñez, Luis (coord.). *Euskal Herria y la Libertad*. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Periódicos: ABC, Berria, Deia, Diario de Noticias, Egin, El Correo, El Diario Vasco, El Mundo, El País, Euskaldunon Egunkaria, Gara, Hitzza, La Razón, La Vanguardia, Noticias de Alava, Noticias de Gipuzkoa.
- Pulgar Gutiérrez, Belén, *Víctimas del Terrorismo: 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.
- Vasco Press Agencia, Crónica de documentación y actualidad, nº 1.176, agosto 2004.